

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA REINTEGRO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO :

El memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar reintegro según lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia correspondiente a saldo no ejecutado en convenio finalizado del Programa acompañamiento familiar integral, por un monto de \$ **10.609.-** en virtud de lo establecido en la Resolución N° 16/2015 de la Contraloría General de la República y el Dictamen N° [REDACTED] del mismo organismo que instruye que dichos saldos sean transferidos a la a la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT 60.805.000-0.

DECRETO :

AUTORIZASE reintegro a la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT: 60.805.000-0, por un monto de \$ **10.609.-** correspondiente a Convenio programa Acompañamiento familiar Integral.

GIRESE el monto de \$ **10.609.-** a nombre de TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT: 60.805.000-0 y transfírase según instrucciones de la Resolución N° 16/2015 de la Contraloría General de la República y el Dictamen N° E139782/2021 del mismo organismo

IMPUTESE reintegro a la cuenta N° 114.05.15.133, programa psicosocial, fondo externo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/TUS/TPD/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
Dideco (1)
Familias (1)



MEMO

MAT. : Solicita decretar reintegro de recursos convenio de transferencia de Recursos Acompañamiento Familiar Integral.

DE : **SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (s)

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE DE REQUINOA

Tengo a bien saludar y a la vez solicitar a Ud. se efectúe reintegro que se indica según lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente a saldo de convenio finalizado el 31 de diciembre 2025.

CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL.

Devolución: \$ 10.609.-

IMPUTESE A LA CUENTA APLICACIÓN DE FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL N°114.05.15.133 (FONDOS EXTERNO)

Por lo antes expuesto autorícese reintegro de los recursos los cuales deben ser transferidos según la Resolución N° 16/2015 de la Contraloría General de la República y el Dictamen N° [REDACTED] del mismo organismo que instruye que dichos saldos sean transferidos a la a la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT 60.805.000-0.

Sin otro particular, saluda atentamente,

TPD/BCS/bcs

Distribución:

Sr. Alcalde.-

C.c. Dideco.-

C.c. FAMILIA

